

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de Abasco, a las siete de la tarde del día 29 de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo la presidencia de D. Remigio Sánchez Perer y con asistencia de todos los Concejales, se constituyó el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previa convocatoria legalmente cursada a todos sus componentes, para resolver asuntos que comprende el orden del día, habiéndose adoptado por unanimidad los acuerdos siguientes:

Lectura del acta de la sesión anterior:

aprobada

INFORME-PRECIO-ENERGIA
ELECTRICA-REUNION-ARIZAGA

Informe del Decente Alcalde D. Jesús Ochoa de Zabalegui, sobre la reunión celebrada en Arizaga para discutir los términos de la petición que se debe hacer al Distribuidor Sr. Beltrán, en demanda de mejores precios para el suministro de energía eléctrica para alumbrado público, acordado por el Ayuntamiento municipal de Arizaga. Dicho Distribuidor de Arizaga, para su representación al Ayuntamiento, es una Unión Vecinal que se va a celebrar en Arizaga el próximo día 30 de mayo. Actualmente, en representación de este Ayuntamiento, D. Remigio Perer.

[Handwritten signature]
Remigio Perer



INFORME-SOBRE-EL-TIPO



Informe de la Secretaría sobre el desarrollo de la epidemia de tifus, estado de las aguas de la red de abastecimiento de aguas y posibilidades para realizar nuevas captaciones. Se hace constar que se ha comprobado por el análisis que se realizan todos los semanas, que las aguas se hallan contaminadas a causa de las filtraciones en los manantiales, procedentes de los terrenos de cultivo del Monasterio de Arizaga y probablemente también de la contaminación de excretas del mismo Monasterio. No obstante, después de discusión de la cuestión los manantiales, próximo a dicha contaminación, continúa la contaminación de las aguas, lo que indica que también existen filtraciones potenciales.

ter de las tierras de labranza antes referidas. Lo que obliga a una constante depuración química de las aguas, que se viene realizando en los depósitos regulares, por medio de adición de hipoclorito con la desinfección indicada por la Inspección Provincial de Sanidad.

Para evitar la contaminación producida por filtraciones, podría utilizarse el agua procedente de la fuente del cascado; pero su utilización entraña una serie de dificultades, que hacen difícil proyectar su inmediata utilización, como son: 1º Aquella fuente se halla situada en terreno propiedad del Monasterio, siendo por tanto agua patrimonial de la Comunidad, 2º Dado que todas las aguas procedentes de Trause, se conducen hasta el pueblo en una única tubería, se habría de prescindir de todos los demás manantiales existentes por la tubería existente solamente el agua de Trause, lo que en la temporada estival ocasionaría escasez de agua durante porque la capacidad de la tubería no es suficiente para abastecer a la población, y el consumo de la Comunidad, lo que ha conllevado a que el Ayuntamiento utilice si es preciso el manantial de San Juan, que parece más conveniente por el menor coste de la obra que se proyecta para el abastecimiento de este manantial, para su utilización inmediata, lo que implica un ahorro de tiempo, ya que al no haberse construido oportunamente utilizar los manantiales de Trause, con lo que una vez se habría pasado en cuenta a la parca de los gastos. No se olviden aquellos que se deberían autorizar para el abastecimiento, empezando en depuración de las aguas procedentes de los depósitos regulares del abastecimiento, para evitar la contaminación que ocasiona.



[Handwritten signature and initials in blue ink, partially overlapping the stamp and the main text.]

microorganismos con la entrada de agua en los men-
 tados depósitos, que se va depurando al paso por los
 aparatos, evitando toda presencia de bacterias y gérmi-
 nos patógenos en el agua, Instalando dos aparatos
 similares, es posible practicar la depuración llama-
 da de cloramina, consistente en adicionar al agua,
 con un aparato hipoclorito de cal y con el otro sul-
 fato amónico con cuya disolución depuradora se
 logra, por una parte dar una mayor persistencia
 a la depuración, y por otra evitar todo sabor desagradable
 en el agua. Recuerdo además, en cuenta que la legislación
 vigente, es obligatorio para los Ayuntamientos depurar
 sus aguas cuando aquellas puedan suponer riesgo
 para la salud pública, parece conveniente optar por
 esta solución, cuyo costo aproximado, estaría compren-
 dido entre los gastos ordinarios. El Ayun-



Director General Honorato Perceval
 J. M. [Signature]
 J. [Signature]